

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Rodríguez Badal y con la asistencia del Secretario accidental, D. Juan Castañer Alemany, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Alfonso Rodríguez Badal

Concejales: D. Antonio Alarcón Alarcón  
D<sup>a</sup> María Teresa Albertí Casellas  
D. Fernando Alcaraz Omiste  
D. Bartolomé Bonafé Ramis  
D. Juan Cuadros Martínez  
D. Juan Feliu Román  
D<sup>a</sup> Natividad Francés Gárate  
D. Antonio García Moles  
D<sup>a</sup> Rosa María García Perelló  
D. José Ignacio González de la Madrid Rodríguez  
D<sup>a</sup> María del Carmen Iglesias Manjón  
D. Alfonso Molina Jiménez  
D. Israel Molina Sarrió  
D<sup>a</sup> Francisca Muñoz Alcaraz  
D. Enrique Ortega Aguera  
D. Daniel David Perpiñá Torres  
D. Alfonso Rodríguez Sánchez  
D<sup>a</sup> Raquel Sánchez Collados  
D. Rafel Sedano Porcel  
D<sup>a</sup> Eva María Serra Félix  
D. Andrés Serra Martínez  
D. José Manuel Ruiz Rivero  
D. Carlos Tarancón Nieto  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Tugores Carbonell

Interventor acctal.: D. Mateo Rigo Vallori

Secretario acctal.: D. Juan Castañer Alemany

**1. RATIFICAR EL CARÀCTER EXTRAORDINARI I URGENT DE LA CONVOCATÒRIA I SESSIÓ DE CONFORMITAT AMB EL QUE DISPOSA L'ARTICLE 79 DEL REGLAMENT D'ORGANITZACIÓ, FUNCIONAMENT I RÈGIM JURÍDIC DE LES ENTITATS LOCALS.**

Por el Alcalde se informa que ya se explicó a los portavoces de los diferentes grupos políticos la necesidad y urgencia de esta sesión derivada del acuerdo adoptado por la Junta de Accionistas de Calvià 2000, SA, con anterioridad a esta sesión.

Seguidamente sometida a votación la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

## **2. PROPOSTA PER APROVAR ACCEPTAR LA TRANSMISSIÓ PER PART DE CALVIÀ 2000, SA DE LA TOTALITAT DE LES ACCIONS DE QUE DISPOSA DE L'ENTITAT LIMPIEZAS COSTA DE CALVIÀ, SA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“En fecha 22 de abril de 1991 se constituyó la entidad Limpiezas Costa de Calvià como Sociedad Mercantil Anónima Laboral, como una sociedad de carácter laboral cuyo accionariado estaba representado por un total de doscientas acciones, distribuidas en dos clases, las de clase A, o laboral, que representaban un 51% de la sociedad, y las de clase B, pertenecientes a la entidad Calvià 2000 S.A., representando un 49% del capital social.

En fecha 8 de marzo de 2006, se eleva a escritura pública la pérdida de carácter laboral, la adaptación estatutaria y cese y nombramiento de administrador y declaración de unipersonalidad sobrevenida de la entidad Limpiezas Costa de Calvià S.A., por acuerdo del Consejo de Administración del socio único Calvià 2000, de fecha 22 de diciembre de 2005, al haber devenido accionista único por haber adquirido las acciones tipo A de Limpiezas Costa de Calvià, en fechas 11 de marzo y 27 de junio de 2005. Con este acuerdo, Limpiezas Costa de Calvià S.A. perdió la condición de Sociedad Laboral y adquirió la condición de empresa pública.

El Pleno del Ajuntament de Calvià, en sesiones de fechas 30 de marzo de 2006, 10 de diciembre de 2012, 27 de junio y 24 de julio de 2013, aprobó el modo gestión directa en forma de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, del servicio de limpieza de edificios, centros e instalaciones de titularidad o competencia municipal, así como la conserjería de las instalaciones municipales de las diferentes zonas, servicio de conserjerías de las instalaciones deportivas de titularidad y competencia municipal, y servicio de limpieza y conserjería de las instalaciones y servicios municipales que gestiona el IMEB, acordándose la encomienda de gestión a la empresa municipal de servicios Calvia 2000 S.A.

Aunque Calvià 2000 S.A. es el único accionista y administrador único de la entidad Limpiezas Costa de Calvià S.A., en la operativa de gestión se han ido manteniendo dos unidades de negocio perfectamente diferenciadas, correspondiendo a esta última la gestión de la limpieza y conserjería de edificios y locales municipales.

En fecha 26 de marzo de 2015, por acuerdo plenario del Ajuntament de Calvià, se acordó encomendar a la entidad Limpiezas Costa de Calvià S.A. la gestión de los servicios referidos, así como la realización del servicio de limpieza y conserjería en los edificios municipales que se pudieran incorporar, con efectos desde las cero horas del 1 de abril de 2015.

Por otra parte el artículo 85 de la LRBRL regula los medios de gestión directa de la prestación de los servicios públicos y establece la sociedad mercantil local con capital social de titularidad pública, como uno de esos modos de gestión.

El artículo 85 ter de la LRBRL establece que las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente de este artículo. Y para ello deberá adoptar una de las formas previstas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante LSC).

La LSC establece en los artículos 317 las modalidades de reducción de capital por la que la entidad Calvia 2000 S.A. devuelve las aportaciones municipales, y transmite al Ajuntament de Calvià, su único accionista, la totalidad de las acciones de Limpiezas Costa de Calvià S.A.

El Decreto Ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para la aplicación en las Illes Balears de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en su artículo primero, establece que las entidades locales de las Illes Balears seguirán ejerciendo las competencias atribuidas por las Leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 referida anteriormente.

Visto que la entidad Limpiezas Costa de Calvià S.A. está prestando en exclusiva al Ajuntament de Calvià sus servicios, y que la totalidad de las acciones son de titularidad de la entidad Calvià 2000 S.A., que a su vez es de titularidad del Ajuntament de Calvià, por parte de Calvià 2000 S.A. se ha estimado procedente proponer la aprobación de la transmisión de las acciones de Limpiezas Costa de Calvià S.A. al Ajuntament de Calvià, mediante una reducción del capital social de esta última por procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones.

A tales efectos en fechas 16 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de Calvià 2000 ha acordado proponer a la Junta General el acuerdo de reducción de capital social de la entidad en la cifra de setenta y nueve mil un euros con sesenta céntimos (79.001,60.-€), con la finalidad, de devolver aportaciones al Ajuntament de Calvià, de acuerdo con el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital. Este acuerdo se eleva a la Junta General de Calvià 2000 S.A. en fecha 26 de noviembre de 2015.

Para dar cumplimiento a lo anterior se transmitirán al Ajuntament de Calvià, único accionista de Calvià 2000, S.A., la totalidad de las acciones que Calvià 2000, S.A. dispone de Limpiezas Costa de Calvià, S.A. Las acciones que se transmiten son la totalidad de las acciones de Limpiezas Costa de Calvià, S.A. y en concreto corresponden a los números 1 a 200, ambos inclusive, todas ellas de clase y serie única de 300,51 euros de valor nominal cada una.

En consecuencia, el Ajuntament de Calvià podrá seguir prestando los servicios de limpieza de limpieza de edificios, centros e instalaciones de titularidad o competencia municipal, así como la conserjería de las instalaciones municipales de las diferentes zonas, servicio de consejerías de las instalaciones deportivas de titularidad y competencia municipal, y servicio de limpieza y consejería de las instalaciones y servicios municipales que gestiona el IMEB, así como en los edificios municipales que se pudieran incorporar, mediante un sistema de gestión directa a través de la sociedad mercantil municipal Limpiezas Costa de Calvià S.A.

Visto lo que antecede, se propone al Pleno del Ajuntament de Calvià la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aceptar la transmisión por parte de Calvià 2000 S.A. de la totalidad de las acciones de que dispone de la entidad Limpiezas Costa de Calvià, S.A., y que son la totalidad de las acciones de la misma, en concreto corresponden a los números 1 a 200 ambos inclusive, todas ellas de clase y serie única de 300,51 euros de valor nominal cada una. Las acciones se valoran por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL UN EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (79.001,60.-€), según informe del Consejo de Administración de Calvià 2000 S.A.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde de Servicios Generales y Seguridad para que adopte cuantas resoluciones resulten necesarias para dar cumplimiento a lo acordado.”

El Sr. Serra Martínez explica que en la actualidad la Sociedad Limpiezas Costa de Calvià se encuentra en una situación un tanto anómala al estar al cien por cien participada por Calvià 2000, SA, lo que suponía dentro de lo que es la estructura del sector público una situación un tanto complicada, por ello entienden más conveniente que Limpiezas Costa de Calvià, SA, más conocida como Oh Limpia, pase a formar parte de las empresas municipales y pase a tener su Junta General de Accionistas y su Consejo de Administración, lográndose con ello una gestión más transparente. Por ello se propone mediante este acuerdo aceptar las acciones para posteriormente hacer posible la constitución de la Junta General de Accionistas de Limpiezas Costa de Calvià, SA.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y catorce minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,